

OBRAS EN APARTAMENTOS Y RETIRO DE ESCOMBROS



Cordial saludo estimados propietarios y/o residentes.

El Consejo de Administración y la Administración se permiten recordar que, de acuerdo al **Cap. V Art.18 de la ley 675 de 2001 y el Cap. IX Art. 22 del manual de convivencia de la copropiedad**, cuando algún copropietario vaya a realizar una remodelación u obra en su apartamento debe informarlo por escrito con antelación a la administración, quienes, en caso de ser necesario realizarán una visita al apartamento para verificar los trabajos que se harán, dado que aquellas obras que incluyan la demolición de muros, modificaciones internas sin cumplir los requisitos del reglamento que puedan llegar a comprometer la solidez o salubridad de la edificación o afecte alguna zona común o de los demás bienes particulares deben tener aprobación previa de la asamblea general de copropietarios.

Vale aclarar que el trasiego de los escombros es responsabilidad del residente y/o propietario que realice la obra. Agradecemos que, si requieren utilizar el ascensor para el retiro de escombros, estos sean embalados en lonas a medio llenar y avisar a la administración o a la vigilancia a fin de disponer de pijama y tapete dentro de la cabina del ascensor.

VETUSTEZ DEL CONJUNTO Y DE SU TUBERÍA

Por otra parte, y no menos importante también se presentan daños en áreas privadas, tales como:

- Daños frecuentes en tuberías de los baños y/o cocinas de apartamentos superiores que afectan a los inmuebles inferiores.
- Afectaciones en muros o techos de otros apartamentos por trabajos u obras contratadas por los propietarios de los inmuebles.
- Afectaciones entre vehículos de los residentes.

Todos estos eventos citados como ejemplo, se han venido presentando en el Conjunto y es importante dejar claridad que la responsabilidad y atención de los mismos recae



CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BOLETIN No.363

Publicación de: 23 de febrero de 2022

También podrá consultar este boletín en la página Web

<http://nogalesdelacolina.com>

Clave: Nc8301337862

sobre los tenedores o propietarios de los inmuebles o vehículos de los cuales proviene el daño.

Con todo gusto la administración seguirá ayudando a los propietarios de los inmuebles y vehículos afectados a fin de que se puedan contactar directamente con los propietarios o residentes de donde proviene el daño, a través de los guardas de vigilancia, la auxiliar administrativa y los demás medios que estén a su alcance; sin embargo, es importante dejar claro que esta no es una responsabilidad de la administración sino que reiteramos recae sobre los propietarios y residentes del inmueble o vehículo y/o sobre la firma (inmobiliaria) que administra dichos bienes.

“La Administración contratada por el Conjunto es para administrar bienes comunes no para administrar bienes privados”

**“TRABAJAMOS POR EL BIENESTAR DE USTEDES A
CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO”**

Atentamente,

**(Original firmado)
Adolfo Castillo Bertrand
Administrador**